

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Oficina del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas correspondientes al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de la Oficina

(2013/C 365/02)

INTRODUCCIÓN

1. La Oficina del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) (denominada en lo sucesivo «la Oficina»), con sede en Riga, se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 1211/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, con la misión de facilitar al ORECE asistencia profesional y administrativa y, bajo la dirección del Consejo de Reguladores, recoger y analizar información sobre comunicaciones electrónicas y difundir entre las autoridades nacionales de reglamentación las mejores prácticas reguladoras, como planteamientos, metodologías o directrices comunes relativos a la aplicación del marco regulador de la UE ⁽²⁾.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Oficina, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores (cuando sea pertinente) y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas anuales de la Oficina que comprenden los estados financieros ⁽³⁾ y los estados sobre la ejecución presupuestaria ⁽⁴⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2012;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Responsabilidades de la dirección

4. De conformidad con los artículos 33 y 43 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión ⁽⁵⁾, la dirección es responsable de la preparación y la presentación

fiel de las cuentas anuales de la Oficina, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes:

- a) Las funciones de la dirección respecto de las cuentas anuales de la Oficina consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno propicio a la preparación y presentación fiel de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, en seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y fundamentadas en las normas de contabilidad aprobadas por el contable de la Comisión ⁽⁶⁾ y en efectuar estimaciones contables razonables según las circunstancias. El director administrativo aprobará las cuentas anuales de la Oficina previamente elaboradas por el contable con arreglo a la información disponible y redactará una nota que debe acompañar a las cuentas en la que, entre otros extremos, declarará que tiene garantías razonables de que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera de la Oficina en todos sus aspectos significativos.
- b) Las funciones de la dirección respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y del cumplimiento del principio de buena gestión financiera consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno eficaz y eficiente que represente una supervisión adecuada, incluya las medidas necesarias para impedir la comisión de irregularidades y de fraudes y, si fuera preciso, prevea el ejercicio de acciones legales para recuperar fondos que se hayan abonado o utilizado incorrectamente.

Responsabilidades del auditor

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo ⁽⁷⁾, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Oficina y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. El Tribunal realiza la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales Intosai de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales de la Oficina estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

⁽¹⁾ DO L 337 de 18.12.2009, p. 1.

⁽²⁾ El *anexo II* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades de la Oficina.

⁽³⁾ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, la variación en el activo neto y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁾ Estos comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁶⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contadores o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

⁽⁷⁾ Artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

6. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas, del carácter razonable de las estimaciones contables y la presentación general de las cuentas.

7. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su declaración de fiabilidad.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

8. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Oficina presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

Opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

9. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2012 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

10. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal y deben interpretarse teniendo en cuenta que 2012 fue el primer año de funcionamiento de la Oficina y de que se están desarrollando aún sus procedimientos.

COMENTARIOS SOBRE LA FIABILIDAD DE LAS CUENTAS

11. El sistema contable de la Oficina aún no había sido validado por el contable.

COMENTARIOS SOBRE LA LEGALIDAD Y REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES

12. Un 10 % del total de créditos de compromisos prorrogados que ascendía a 61 500 euros no se correspondía con compromisos jurídicos por lo que resultó irregular.

COMENTARIOS SOBRE LOS CONTROLES INTERNOS

13. La Oficina seguía sin aplicar las normas de control interno siguientes: Objetivos e indicadores de resultados (NCI 5), Procesos y procedimientos (NCI 8), Gestión de documentos (NCI 11) e Información y comunicación (NCI 12).

14. No se ha implantado un procedimiento de registro y enajenación del inmovilizado ni se ha llevado a cabo un inventario físico.

15. No se aplican aún procedimientos para establecer, aprobar y registrar excepciones y desviaciones de las políticas y procedimientos.

COMENTARIOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

16. Se anuló un total aproximado de 101 000 euros, el 45 % de los créditos comprometidos que se habían prorrogado de 2011. No se utilizaron, y tuvieron también que anularse, créditos para 2012 por un importe de 545 000 euros, lo que representa el 17 % del total de créditos de dicho ejercicio. El nivel de prórrogas de créditos comprometidos a 2013 fue elevado situándose en 611 000 euros (es decir, el 19 % del total), lo que denota dificultades en la planificación y ejecución de las actividades de la Oficina. Las prórrogas a 2012 estuvieron motivadas en su mayoría por retrasos en la selección de personal y por la falta de una política eficaz que garantizara la presentación y el reembolso a tiempo de los gastos de desplazamiento y dietas de los expertos.

17. Aún debe mejorar considerablemente la preparación, ejecución y documentación de los procedimientos de contratación pública. Por citar un ejemplo, no se prestó suficiente atención en los procedimientos de adjudicación a la relación entre calidad y precio y los criterios generales de adjudicación no se dividieron a su vez en subcriterios para permitir una evaluación clara y comparable de las ofertas.

OTROS COMENTARIOS

18. Los procedimientos de selección de personal examinados mostraban deficiencias significativas que afectaban a su transparencia: no se fijaron antes del examen de las candidaturas por el comité de selección las preguntas de las pruebas escritas y orales, ni tampoco las puntuaciones exigidas para ser admitido a las pruebas escritas y orales ni tampoco para figurar en la lista de candidatos idóneos. Los nombramientos y cambios en la composición del comité de selección no habían sido autorizados por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos.

19. Los agentes en su mayoría están asignados a funciones administrativas o de apoyo y no deben viajar, pero sin embargo han recibido teléfonos móviles con un límite mensual en sus llamadas de aproximadamente 50 euros. No se controla su uso privado.

20. La Oficina no ha aplicado una política de tesorería. Al final de 2012, la totalidad de su saldo en efectivo (1,6 millones de euros) estaba depositado en un solo banco [calificación BBB ⁽⁸⁾].

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR

21. En el *anexo I* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con el ejercicio anterior.

El presente Informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Louis GALEA, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 15 de julio de 2013.

Por el Tribunal de Cuentas
Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA
Presidente

⁽⁸⁾ Según una nota del contable de la Comisión de 27 de octubre de 2008, la calificación mínima a corto plazo tendría que ser A-1.

ANEXO I

Seguimiento de los comentarios del ejercicio anterior

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada/En curso/Pendiente/Sin objeto)
2011	El presupuesto de 2011 de la Oficina, aprobado por el Comité de Gestión, presentaba los créditos por títulos y capítulos únicamente, y no se subdividió en artículos y partidas. Esta situación contraviene el principio de especialización.	Aplicada
2011	El Tribunal detectó 21 casos, por un valor total de 94 120 euros, en los que los créditos prorrogados a 2012 no correspondían a compromisos jurídicos. Se trata por tanto de prórrogas irregulares.	En curso
2011	La Oficina todavía no ha aprobado ni aplicado la totalidad de las normas de control interno; en particular, no se ha implantado un registro central de facturas ni un registro de excepciones.	Aplicada (registro de facturas). En curso (registro de excepciones)
2011	La Oficina debe mejorar la transparencia de los procedimientos de selección del personal: No se habían definido las preguntas para las pruebas orales y escritas previamente al examen de las solicitudes por el comité de selección, no existía una decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos referente al nombramiento del comité de selección y no se indicaba el grado de sus miembros.	En curso

ANEXO II

Oficina del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (Riga)

Competencias y actividades

<p>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</p> <p><i>(artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)</i></p>	<p>Aproximación de las disposiciones legales en el ámbito de las comunicaciones electrónicas.</p>
<p>Competencias de la Oficina</p> <p><i>[Reglamento (CE) n° 1211/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo]</i></p>	<p>Las competencias de la Oficina se definen en el Reglamento (CE) n° 1211/2009. La Oficina, tal y como se prevé en el artículo 6, prestará servicios de asistencia administrativa y profesional al Organismo de Reguladores.</p> <p>Desempeñará sus funciones bajo la dirección del consejo de reguladores.</p>
<p>Gobernanza</p>	<p>La Oficina estará compuesta por:</p> <p>a) un comité de gestión;</p> <p>b) un director administrativo,</p> <p>que comparten el conjunto de responsabilidades administrativas y financieras, incluidas las relativas al personal.</p> <p>Sin embargo, el comité de gestión es el único responsable de la contratación de personal (artículo 7, apartado 4);</p> <p>El consejo de reguladores facilita orientaciones sobre los servicios y productos que debe poner a disposición la Oficina, como se prevé en «Productos y servicios facilitados en 2012».</p>
<p>Medios a disposición de la Autoridad en 2012</p>	<p>Presupuesto definitivo: 3,1 millones de euros (presupuesto rectificativo 1/2012)</p> <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2012: 22</p>
<p>Productos y servicios facilitados en 2012</p>	<p>Bajo la dirección del consejo de reguladores, la Oficina ha prestado los servicios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — servicios de asistencia administrativa y profesional al Organismo, — recogida de información de las ANR e intercambio y transmisión de información, — difusión de las mejores prácticas en materia de reglamentación entre las ANR en la UE y a terceros, — ayuda al Presidente a preparar el trabajo del consejo de reguladores y del comité de gestión de la Oficina, — apoyo a los grupos de trabajo compuestos por expertos creados por el consejo de reguladores.

Fuente: Información comunicada por la Oficina.

RESPUESTAS DE LA OFICINA

11. El nuevo contable, nombrado recientemente (diciembre de 2012) ha hecho sugerencias al ordenador de pagos sobre las medidas necesarias a adoptar, cuya puesta en práctica de pleno derecho está prevista para finales de julio de 2013, por las que se implantarán condiciones previas para la validación de los sistemas contables.
12. Para abordar la situación de los compromisos prorrogados con carácter irregular, la Oficina BEREC ha iniciado el desarrollo de un Manual Financiero. El manual (a fecha actual, junio de 2013) en curso de finalización, abordará los siguientes temas en un capítulo dedicado exclusivamente a los comentarios: definición, condiciones y proceso de seguimiento y el correspondiente Flujo de trabajo dentro de la organización, que se pondrán en práctica para el ejercicio de prórroga a realizar al final del ejercicio.
13. Todas las normas de control interno están siendo revisadas desde marzo de 2013, siguiendo el programa de revisión limitada del Servicio de Auditoría Interna. A partir de junio de 2013, la Oficina BEREC dará una respuesta exhaustiva y sugerirá un calendario realista para futuras medidas.
14. El Manual Financiero de la Oficina BEREC (a fecha actual de junio de 2012, en curso de finalización) abordará en un capítulo independiente relativo a los Activos, los procedimientos relativos a la gestión del inventario. La Oficina BEREC llevará a cabo un inventario completo una vez adquirido el equipo necesario en el tercer trimestre de 2013.
15. Una instrucción administrativa interna fue aprobada el 18 de junio de 2012 con el fin de aplicar los principios del sistema de control interno. Actualmente el director administrativo está pendiente de finalizar y aprobar la política sobre «orientación complementaria», que sigue de cerca las orientaciones en vigor para la Comisión Europea (el denominado «Informe de Excepción», [SEC(2007) 1341]), y que adoptará la forma de instrucción administrativa interna a partir del 11 de junio de 2013.
16. Actualmente se está evaluando al personal destinado a la gestión presupuestaria (junio de 2013), así como la introducción de una herramienta de gestión destinada a controlar mejor la ejecución y planificación del presupuesto, que tendrá repercusión sobre la ejecución presupuestaria de 2014. Además, la Oficina BEREC adoptará las siguientes medidas correctoras para garantizar un nivel apropiado de prórrogas en el futuro. Revisar la política de reembolso de gastos a los expertos que asisten a reuniones, que ha tenido la mayor repercusión sobre los importes prorrogados hasta la fecha, con objeto de garantizar que la recopilación de los documentos justificativos se hace en el respeto de unos plazos más estrictos.
17. Con el fin de que todos los miembros del equipo pongan en práctica correctamente el actual procedimiento de compras públicas, se organizarán las sesiones de formación pertinentes en materia de licitaciones, a partir de septiembre de 2013. Se van a adoptar medidas concretas para documentar los procedimientos en un capítulo independiente del Manual Financiero (actualmente, a junio de 2013, en curso de finalización).
18. Desde 2013, cuando el personal adecuado ocupó sus puestos en la Unidad de Administración y Finanzas, la coherencia de los procedimientos de contratación quedó garantizada por el personal de RH gracias a las políticas y directrices de la Oficina. En mayo de 2013 se ha desarrollado una nueva directriz para la contratación del personal, que incluye etapas y responsabilidades, y se ha puesto en práctica con vistas a los procedimientos de contratación de 2013. Desde 2013 se revisan las declaraciones de conflictos de interés, y las preguntas de las pruebas escritas y las entrevistas así como las puntuaciones mínimas exigidas se fijan antes de iniciar el examen de las candidaturas.
19. Se ha elaborado una exhaustiva política al respecto, que se aprobará en junio de 2013. Esta política regulará en concreto: los principios de uso profesional exclusivo; los principios de seguimiento del uso de los teléfonos móviles y la prevención del abuso; las medidas de seguridad. También regulará que el responsable de la gestión de las líneas telefónicas decida caso por caso la asignación de los teléfonos móviles.
20. El nuevo contable, recientemente nombrado, ha adoptado medidas destinadas a garantizar que hasta finales de agosto de 2013 se haya firmado otro contrato con una entidad bancaria con mejor calificación de riesgo.
21. Sin comentarios.
-